



Nota Informativa

Por acuerdo de Junta de Gobierno, a fin de reducir gastos, el Boletín Informativo Almojaya pasa a tener un carácter bimensual.

Sin embargo, para mantener debidamente informados a los colegiados, se emite el presente Suplemento de noticias intercalándose con el mencionado boletín.

Sumario

COLEGIO

2 Secretaría

Altas y Bajas de Colegiados

2 Secretaría Técnica

Publicación en el DOCM Ley 8/2014

Directrices Básicas Integración Prevención Riesgos Laborales Obras Construcción

Líneas de Ayuda Plan Estatal de Fomento de la Rehabilitación

HIT 2/2014

4 Asesoría Fiscal

Reforma Fiscal

Modificación del Tipo de Retención aplicable a los Ejercicios 2015 y 2016

Presentación de Declaraciones Fiscales Enero 2015

JUNTA DE GOBIERNO

7 Comisión de Cultura y Tecnología

Cursos Plataforma de Videoconferencias compartidas

7 Gestión Económica

Seguimiento comparativo mensual de expedientes - Diciembre 2014

CALENDARIOS

8 Programación Enero y Febrero 2015

COLEGIO

Secretaría

- Altas y Bajas

- En la Junta de Gobierno, de fecha **22/12/2014**, se aprobaron las siguientes:

Bajas

César Higuera Martínez	por impago de cuotas
Eduardo Riesgo San Nicolás	por impago de cuotas
Antonio San Juan Primitivo	por impago de cuotas

El Secretario

Secretaría Técnica

- Publicación en el DOCM de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, la cual modifica también el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Territorio y de la Actividad Urbanística

El pasado día 3 de diciembre de 2014 salió publicada, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 234 del año XXXIII, la **Ley 8/2014**, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de comercio de Castilla la Mancha, por medio de la cual en su artículo nº 2 se modifica el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.



3 de diciembre de 2014

37715

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha. [2014/15304]

Las Cortes de Castilla-La Mancha, han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley.

Exposición de motivos

Con fecha 22 de noviembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que tiene por objeto, a través del logro de un nivel elevado de protección de los consumidores, contribuir al buen funcionamiento del mercado interior mediante la aproximación de determinados aspectos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre contratos celebrados entre consumidores y comerciantes.

La Secretaría Técnica

- Directrices básicas para la Integración de la Prevención de los Riesgos Laborales en las Obras de Construcción

Para presentar el documento que se adjunta, reproducimos la exposición que sobre el mismo realiza el INSHT:

En el año 2008 el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) publicó la denominada “Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales”. El contenido de la citada guía es plenamente aplicable a las obras de construcción, salvo su apartado 4.6.3 dedicado a la “integración en la contratación de obras o servicios”, tal y como señala el propio documento.

<http://www.coatietoledo.org/sites/default/files/GuiaTecnicaIntegracion.pdf>

Por otro lado, la Guía técnica elaborada por el INSHT sobre “obras de construcción”, que fue actualizada en el año 2012, se puede considerar el documento de referencia en relación con los criterios aplicables a la gestión de la prevención de los riesgos laborales en este ámbito.

http://www.coatietoledo.org/sites/default/files/g_obras.pdf

Sobre la base de todo lo anterior, el INSHT ha redactado el presente documento cuyos objetivos esenciales pueden sintetizarse en:

- a. Complementar las guías técnicas antes nombradas con unas orientaciones relativas a la integración de la prevención de riesgos laborales en el proceso constructivo.
- b. Facilitar la identificación de las actuaciones y obligaciones así como de la secuencia de pasos a seguir para gestionar la seguridad y salud en dicho proceso constructivo, desde su inicio hasta su finalización.

<http://www.coatietoledo.org/sites/default/files/Directrices%20integracion%20PRL%20en%20construccion.pdf>

La Secretaría Técnica

- Puesta en marcha de las Líneas de Ayuda previstas en el Plan Estatal de Fomento de la Rehabilitación Campaña de Promoción de la Rehabilitación y la Eficiencia Energética de la Edificación Residencial

La disposición adicional décima del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, dispone que «La efectividad de las líneas de ayuda previstas en este real decreto, se determinará mediante la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de una Orden del Ministerio de Fomento».

Pues bien, en el BOE nº 292, publicado el día 3 de diciembre de 2014, se publicó la correspondiente Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, por la que se determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/03/pdfs/BOE-A-2014-12560.pdf>

En paralelo a lo anterior, el Ministerio de Fomento nos informa de que en los medios de comunicación ha comenzado una campaña de promoción de la rehabilitación y la eficiencia energética de la edificación residencial. Además, este Ministerio informa en su web sobre las ayudas que se contemplan en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. La citada información está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.fomento.gob.es/rehabilitacion/>

La Secretaría Técnica

- HIT 2/2014

El Gabinete Técnico del Consejo General ha elaborado el nº. 2 correspondiente al año 2014 de la Hoja Informativa Técnica (HIT) en formato digital, con diferentes contenidos sobre reglamentación, normativa y demás documentación referenciada correspondiente a estos últimos meses.

Como es habitual la HIT puede ser descargada desde el correspondiente enlace. Así mismo estará disponible en la web del Consejo General.
El acceso al presente número puede realizarse desde:

http://www.cgate-coaat.com/consejo/hit%20_14/index2.htm

La Secretaría Técnica

Asesoría Fiscal

- Reforma Fiscal

El pasado día 28 de noviembre de 2014, se ha publicado la ley 26/2014 de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que pone en marcha la reforma fiscal impulsada por el gobierno.

Los aspectos más relevantes de la reforma son los siguientes:

- Se reducen los tramos desde los actuales a cinco, así como los tipos marginales aplicables, efectuándose una posterior rebaja para el ejercicio 2016.

El tipo mínimo pasa del 24,75% al 20%, en 2015, y al 19%, en 2016. El tipo máximo de gravamen pasa del 52% al 47%, en 2015, y al 45%, en 2016.

El tipo más alto de la renta baja, no obstante, se aplica a partir de 60.000 Euros y no a partir de los 300.000 como hasta ahora. Los asalariados que ganen menos de 12.000,00 Euros no tributarán.

Por otra parte se incrementan los mínimos personales y familiares. El mínimo exento de 5.151 euros pasará a ser de 5.550 euros. El incremento de este mínimo por edad superior a 65 años o a 75 años, de 918 y 1.122 euros anuales, respectivamente, pasará a ser de 1.150 y 1.400 euros anuales. El mínimo por descendientes por el primer hijo es de 1.836 euros y pasará a ser de 2.400 euros, por el segundo se pasará de 2.040 a 2.700 euros anuales, por el tercero, de 3.672 a 4.000 euros anuales y por el cuarto y siguientes, de 4.182 a 4.500 euros.

Otra novedad es la creación de beneficios fiscales para familias numerosas y personas con discapacidad, deducción en la cuota que el contribuyente puede pedir por adelantado: para familias con hijos dependientes con discapacidad, para familias con ascendientes dependientes y para familias numerosas. Así, cuando los contribuyentes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estén dados de alta en la Seguridad Social o mutualidad tengan a su cargo ascendientes o descendientes con discapacidad, podrán obtener 1.200 euros por cada uno de ellos en esta situación. El límite es individual, por cada hijo o ascendiente.

Respecto a las familias numerosas, el derecho a aplicar la deducción surge por ser un ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa, se clarifican los supuestos que dan derecho a deducción, incluyendo la integrada por hermanos huérfanos de padre y madre.

Se puede solicitar a la AEAT el abono de estas tres deducciones con carácter anticipado, a razón de 100 euros mensuales.

- Otra modificación se refiere a las Ganancias Patrimoniales que se pongan de manifiesto por transmisiones de bienes y derechos del Sujeto Pasivo. Antes de la reforma existían unos coeficientes de abatimiento, para adquisiciones anteriores a 31 de diciembre de 1.994. Estos coeficientes de abatimiento, reducían significativamente las Ganancias por Transmisiones Patrimoniales, y han sido suprimidos tras la reforma, no obstante se pueden seguir aplicando hasta que la suma de las transmisiones de Inmuebles supere los 400.000 Euros.

Se han suprimido igualmente los coeficientes de actualización monetaria en la transmisión de Inmuebles, efecto que corregía de los efectos de la inflación las plusvalías obtenidas en Inmuebles afectos a actividades empresariales.

Para las ganancias patrimoniales se ha creado una exención de las Plusvalías obtenidas por mayores de 65 años, si el destino es la constitución de una Renta Vitalicia que complemente la pensión. Para beneficiarse de la exención hay que invertir el importe del bien enajenado en la constitución de la Renta Vitalicia, en un plazo de 6 meses.

- Respecto de la Tributación de las Rentas del Ahorro, la principal novedad es la supresión de los 1.500 euros de exención por la obtención de dividendos. Al mismo tiempo se han reducido los tipos de gravamen para los tramos de tributación, resultando que los primeros 6.000 euros tributan al 20 por ciento en 2015 y al 19 % en 2016, el segundo tramo entre 6.000 y 50.000 Euros se sitúa en el 22% para 2015 y en el 21%, para 2016, resultando gravado el último tramo para rentas superiores en el 24 por ciento para 2015 y en el 23 por ciento para 2016.

Se incorpora un nuevo instrumento para potenciar el ahorro que es el Plan de Ahorro, que supone exención de rendimientos, si el importe se deposita en una cuenta bancaria o en un seguro que garantice al menos la restitución del 85 por ciento de la inversión. Estas cuentas se habrán de mantener al menos cinco años para no tributar, aunque se pueden trasladar de unas a otras sin perder la exención.

La principal modificación en el tema de las ganancias y pérdidas patrimoniales es que todas ellas se integrarán como rentas del Ahorro, y por lo tanto dejarán de estar gravadas al tipo marginal efectivo. Antes de la reforma las Ganancias a menos de un año, y se sumaban a los rendimientos del trabajo, capital Inmobiliario y actividades empresariales y profesionales, lo que suponía en algunos casos una tributación hasta el tipo máximo de gravamen.

- Respecto de los Planes de Pensiones se han reducido los límites de las aportaciones realizadas, ahora el límite máximo son 8.000 euros anuales máximos, sin que se pueda superar el 30 por ciento de los rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

El dinero depositado en los Planes puede rescatarse ahora transcurridos diez años desde la aportación, por lo tanto no hay que esperar hasta los 65 años, no obstante las cantidades aportadas hasta 2014, habrá que esperar igualmente diez años a partir de ahora, esto es hasta 2025.

- Se han producido otras novedades como la supresión de la reducción incrementada del 100 por cien de las rentas del capital inmobiliario por arrendamiento de vivienda, aunque se ha mantenido la reducción del 60 por ciento. Se ha suprimido la deducción por alquiler si bien se mantiene para contratos anteriores a 1 de enero de 2015. Se han reducido los tipos de retención como hemos publicado en estas mismas páginas.

En definitiva, la reforma está en marcha, si bien se ha quedado limitada, respecto de los planteamientos iniciales, puede suponer ahorro de impuestos para bastantes contribuyentes, si bien no serán significativas, se han introducido bastantes mejoras relacionadas con cuestiones sociales, pero fundamentalmente, hay unas medidas para fomentar el ahorro nada desdeñables.

CRECE CON LA COMUNICACIÓN
No de un paso más, de un paso en firme
AsComunicación, es más Comunicación
Especialistas en dar a tu empresa la dimensión social que busca.

Servicio de Comunicación:
Relaciones con los medios de prensa que le interesen
Contactados de prensa
Redes y Conferencias de Prensa
Edición de Revistas y boletines informativos
Imagen Corporativa
Publicidad

ascomunicación

Avda. América, 871
Local 31 - Toledo 45004
Tel: 925 18 02 12
Fax: 925 28 31 13
ascomunicacion@ascomunicacion.net

- Modificación del Tipo de Retención aplicable a los Ejercicios 2015 y 2016

Los tipos de retención aplicables a los rendimientos de trabajo, de actividades profesionales y a los rendimientos del Capital Mobiliario e Inmobiliario han experimentado modificaciones para los dos ejercicios siguientes. Los esquematizamos en la siguiente tabla:

CLASE DE RENTA	PROCEDENCIA	2015	2016
TRABAJO	Relaciones laborales de carácter general	ver tabla	ver tabla
	Consejeros y administradores de entidades	37%	35%
	Consejeros y administradores de entidades (1)	20%	19%
	Cursos, conferencias y seminarios	19%	18%
PROFESIONALES	Retribuciones profesionales carácter general	19%	18%
	Profesionales iniciados (año de comienzo y dos siguientes)	9%	9%
	Profesionales con bajos rendimientos (2)	15%	15%
ECONÓMICAS	Agrícolas, Ganaderas y Forestales	2%	2%
	Engorde de Porcino y Avicultura	1%	1%
	Actividades Empresariales en Módulos	1%	1%
MOBILIARIO	Rendimientos por intereses, dividendos, etc	20%	19%
INMOBILIARIO	Arrendamiento de Inmuebles	20%	19%

(1) Entidades cuyo volumen de facturación en el último ejercicio cerrado sea inferior a 100,000 Euros.

(2) Siempre que se cumpla que los Rendimientos íntegros de Actividades profesionales del ejercicio anterior son inferiores a 15000,00 Euros y que los mismos son inferiores a la suma de los rendimientos de actividades económicas y rendimientos de trabajo, igualmente del ejercicio pasado.

- Presentación de Declaraciones Fiscales Enero 2015

Los plazos para la presentación de las declaraciones trimestrales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2014 tienen los siguientes plazos de vencimiento:

Día 20 de enero:

Modelo: 111. Retenciones de Trabajo Personal y de Actividades Económicas, se presentará obligatoriamente, siempre que se hayan satisfecho retribuciones de esta naturaleza aunque no se hayan practicado retenciones.

Modelo: 115. Por retenciones de Arrendamientos de Locales de Negocio.

Indicamos igualmente que hasta el día 2 de Febrero se han de presentar los modelos, resumen anual, de retenciones 190 (Retenciones de rendimientos de Trabajo Personal y Actividades Económicas, y el 180 (Retenciones de Arrendamientos de Locales de Negocio).

Día 30 de enero:

Modelo 130. Pago Fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 303. Declaración Trimestral del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (Modelo 390), debe confeccionarse y presentarse antes del día 30.

Como siempre os recordamos que para cualquier duda en la confección de la mencionada declaración os podéis dirigir al teléfono 925-222351, donde a través de D. Francisco Muñoz.

Francisco Muñoz García-Gasco
Oficinas Álvarez Martín, S.L.

JUNTA DE GOBIERNO

Comisión de Cultura y Tecnología

- Cursos Plataforma de Videoconferencias compartidas

Curso Patología Edificación Módulo IV: Patología en Instalaciones de Edificación
12, 13, 14, 19 y 20 de enero de 2015, de 15:00 a 19:00 horas.

Curso Bioconstrucción. Principios y fundamentos de la Bioconstrucción
21, 22, 27 y 29 de enero de 2015, de 16:00 a 20:00 horas.

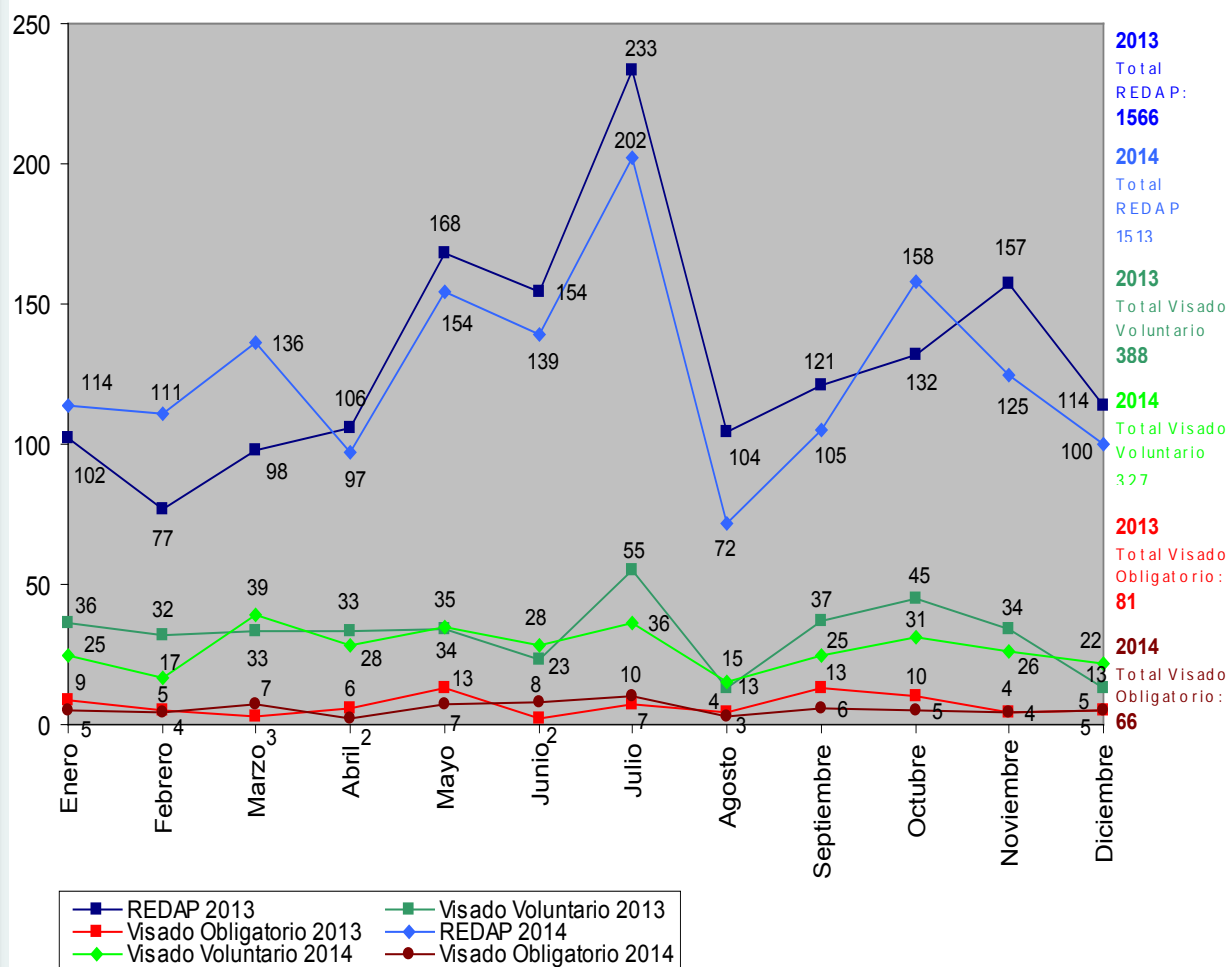
Curso de iniciación Revit Arquitectónico
28 de enero y 4, 11 y 18 de febrero de 2015, de 16:00 a 20:00 horas

Curso el Técnico en la Gestión Económica de la Obra
5,10,12,17,19 de febrero de 2015, de 17:00 a 20:00 h

La Comisión de Cultura y Tecnología

Gestión Económica

- Seguimiento comparativo mensual de expedientes - diciembre 2014



enero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6 Fiesta Infantil Reyes Magos	7	8	9	10	11
12 Junta de Gobierno- Curso Patologías Módulo IV	13 Curso Patologías Módulo IV	14 Curso Patologías Módulo IV	15	16	17	18
19 Curso Patologías Módulo IV	20 Curso Patologías Módulo IV	21 Curso Bioconstrucción	22 Curso Bioconstrucción	23	24	25
26	27 Curso Bioconstrucción	28 Curso Revit Arquitectónico	29 Curso Bioconstrucción	30	31	

febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2 Junta de Gobierno	3	4 Curso Revit Arquitectónico	5 Curso Técnico Gestión Económica Obra	6	7	8
9	10 Curso Técnico Gestión Económica Obra	11 Curso Revit Arquitectónico	12 Curso Técnico Gestión Económica Obra	13	14	15
16	17 Curso Técnico Gestión Económica Obra	18 Curso Revit Arquitectónico	19 Curso Técnico Gestión Económica Obra	20	21	22
23	24	25	26	27	28	